

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 17 de mayo del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y INGENIERIA SERVICIOS Y SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA, Rut N° 78.838.690-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Mejoramiento Alumbrado Público Macrosectores Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 17 de mayo del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 150 días corridos contados desde el la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$32.479.953, I.V.A incluido. La Municipalidad de Temuco pagará conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/da
Distribución:

Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Dirección de Seguridad Ciudadana
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4259.-/2019

TERCER BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO
MACROSECTORES, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Mayo del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA**, en adelante

2459

también denominada La Contratista, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa guion siete, representada legalmente para estos efectos por doña **MARÍA VICTORIA POZO ROJAS**, chilena, secretaria, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en la Comuna de Curicó,

y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y cuatro de fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintiuno del año dos mil diecinueve: "Mejoramiento Alumbrado Público Macrosectores, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y siete de fecha veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Alumbrado Público Macrosectores, Temuco". **TERCERA:** La ejecución de la obra que por el presente instrumento se encarga a la Contratista será realizada por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintiuno del año dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PLAZO:** Los comparecientes convienen como término de ejecución de la obra un plazo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que será suscrita por las partes.

QUINTA. PRECIO: Por la Ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos, impuestos incluidos. **SEXTA. FORMA DE PAGO:**

La Municipalidad de Temuco pagará el precio de este contrato mediante dos estados de pago, el primero corresponderá al setenta y cinco por ciento al término de la ejecución de las obras, y un veinticinco por ciento una vez realizada la recepción definitiva, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector técnico de la Obra. No se aceptará más de un estado de pago por cada mes. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad aplicará las multas

establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en

las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno nueve cero nueve seis uno uno uno de la Compañía Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a cincuenta y nueve Unidades de Fomento y cubre el periodo comprendido entre el dos de mayo del año dos mil diecinueve y el seis de marzo del año dos mil veinte, ambas fechas inclusive. **DÉCIMA.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil novecientos treinta y seis de fecha tres de mayo del año dos mil diecinueve. La personería de doña **MARÍA VICTORIA POZO ROJAS** para actuar en representación de la Contratista consta en escritura pública de modificación de sociedad, fecha dos de junio del año dos mil quince, suscrita ante el Notario Público de Curicó don Eduardo del Campo Vial y consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Curicó con fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos cincuenta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



María Victoria Pozo

MARÍA VICTORIA POZO ROJAS
En rep. **SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA**
MATAQUITO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

27 MAYO 2019



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

